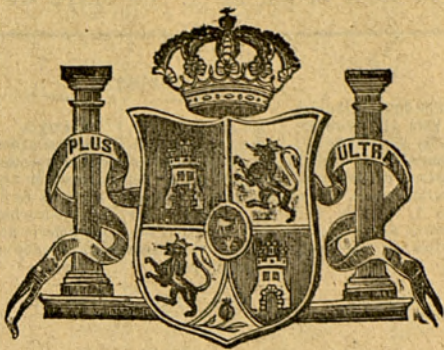


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 142.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernacion el recurso dealzada interpuesto por el Ayuntamiento de Villafuena, contra la providencia de este Gobierno, fecha 29 de Abril último, dictada en virtud de una reclamacion de D. Ladislao Ramos Zamayo, y por la que se declaró nulo un repartimiento general acordado por el referido municipio entre todos los vecinos y hacendados.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento provisional de procedimientos administrativos de 22 de Abril de 1890.

Burgos 21 de Mayo de 1898.

EL GOBERNADOR,

Fernando de Torres y Almunia.

DELEGACION DE HACIENDA.

El dia 25 de Junio próximo, á las doce de la mañana, tendrá lugar en la Intervencion del Estado en el Arrendamiento de Tabacos, situada en Madrid, Plaza del Rey, núm. 4, la adjudicacion en pública subasta, con arreglo al pliego de condiciones y muestras que estarán de manifiesto en la misma dependencia y en esta Delegacion de Hacienda, todos los dias no feriados, del suministro de 92.000 resmas de papel blanco de 1.ª clase, denominado de tina, y 160.000 de 2.ª clase, que como máximo se consideraran necesarias para las elaboraciones de efectos timbrados y documentos de Aduanas en los años económicos de 1898-99, 1899-90, 1900-901 y 1901-902.

Esta subasta se divide en dos lotes, uno que comprende todo el papel de 1.ª clase, y otro el de 2.ª, pudiendo los licitadores hacer postura á cada uno de los dos indistintamente, pero en igualdad de circunstancias será preferida la proposicion que abrace ambos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente de dicha Intervencion del Estado y en esta Delegacion de Hacienda en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta el 20 de Junio próximo.

Para que las proposiciones sean válidas deberán:

Primero. Estar redactadas en papel timbrado de la clase 12.ª y con arreglo al modelo inserto á continuacion.

Segundo. Estar suscriptas por un español, mayor de edad, que pague contribucion como fabricante de papel, ó bien por un extranjero que presente garantía firmada por un español que reuna y acredite aquellas condiciones.

Tercero. Expresar en letra, sin enmiendas ni raspaduras, el precio á que se compromete á entregar cada resma de papel de las condiciones establecidas, consignando dicho precio por pesetas y céntimos de peseta, sin otra fraccion menor y sin agregar ninguna condicion eventual que altere, amplíe ó modifique las cláusulas del pliego de subastas; y

Cuarto. Acompañar por separado del pliego de proposicion, otro que contenga los documentos necesarios que acrediten el pago de la contribucion en el expresado concepto de fabricante de papel, por lo respectivo á los dos trimestres anteriores al acto de la subasta, y el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de la misma, para este objeto, la cantidad de 30.000 pesetas para el lote de papel de 1.ª clase, y de 50.000 para el de 2.ª, en metálico ó sus equivalentes, á los tipos establecidos, en las clases de valores admisibles para fianzas, con arreglo á las disposiciones vigentes, que se consideran para este objeto aplicables á todos los valores cuya cotizacion en Bolsa se halle autorizada el dia que se anuncie la subasta en la Gaceta de Madrid.

A la subasta deberán concurrir,

exhibiendo su cédula personal, los mismos licitadores ó en su defecto persona con poder bastante á juicio del delegado de la Direccion de lo contencioso que forme parte de la Junta.

Si entre las proposiciones admisibles como más beneficiosas dentro de los tipos que se fijan por el Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda, presentadas para ambos lotes á la vez, ó para cada uno de ellos respectivamente, resultasen dos ó más iguales, se procederá en el acto al sorteo entre las mismas, quedando suprimidas las pujas á la llana.

Burgos 18 de Mayo de 1898.—El Delegado de Hacienda, A. Vela-Hidalgo.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de.... que vive calle de.... número.... cuarto.... que reune cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid número.... fecha.... ó en el Boletín oficial de la provincia de...., núm...., fecha y de cuantos requisitos se previene en el pliego de condiciones aprobado para adquirir con arreglo al mismo en subasta pública con destino al servicio de la fábrica Nacional de la moneda y timbre, noventa y dos mil resmas de papel blanco denominado de tina de 1.ª clase, y ciento sesenta mil de 2.ª, que como máximo puede pedirse en los años económicos 1898-99, 1899-90, 1900-901 y 1901-902, se compromete á entregar en dicho establecimiento el referido papel con sujecion en un todo al mencionado pliego de condiciones, el cual acepta sin reserva alguna y sin alteracion ulterior por el precio de.... pesetas... céntimos.... (en letra) cada resma del de 1.ª clase y por el de... pesetas..... céntimos (en letra) cada resma del de 2.ª clase. (Fecha y firma del interesado.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Sedano.

D. Fernando Gil Guerrero, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 31 de la ley del Jurado, tendrá lugar el dia 31

del actual mes á las once de la mañana en la sala Audiencia de este Juzgado, el sorteo para la designacion de los Vocales que deberán formar la Junta de este partido.

Dado en Sedano á 18 de Mayo de 1898.—Fernando Gil.—Por mandado de S. Sria., Francisco Bocanegra.

ANUNCIOS OFICIALES.

Comisaria de Guerra de Burgos.

Necesitando adquirir la Administracion de Subsistencias de esta plaza los artículos que al final se designan, se convoca concurso de los mismos para el dia 3 del mes de Junio próximo á las once de su mañana. Los que deseen interesarse en él podrán enterarse de las condiciones de los artículos y demás pormenores que deben serles conocidos de antemano, á cuyo efecto estarán de manifiesto en la Administracion respectiva de nueve á doce de la mañana y de tres á cinco de la tarde.

Burgos 20 de Mayo de 1898.—Miguel Conde.

Artículos que se adquirirán.

Harina de 1.ª clase.
 Cebada.
 Paja de pienso.

Necesitando adquirir la Administracion de Utensilios de esta plaza los artículos que al final se designan, se convoca concurso de los mismos para el dia 3 del mes de Junio próximo á las diez de su mañana. Los que deseen interesarse en él podrán enterarse de las condiciones de los artículos y demás pormenores que deben serles conocidos de antemano, á cuyo efecto estarán de manifiesto en la Administracion respectiva de nueve á doce de la mañana y de tres á cinco de la tarde.

Burgos 20 de Mayo de 1898.—Miguel Conde.

Artículos que se adquirirán.

Aceite de oliva.
 Petróleo.
 Carbon vegetal.

